

RESOLUCIÓN N°: 115/06

ASUNTO: Acreditar al solo efecto del reconocimiento provisorio del título el proyecto de carrera de Doctorado en Arqueología, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, que se dictará en la ciudad de Olavarría.

Buenos Aires, 24 de abril de 2006

Proyecto N° 1.682/05

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Doctorado en Arqueología, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, que se dictará en la Ciudad de Olavarría, presentada ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la respuesta a la vista presentada por la institución, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado

El proyecto de carrera de Doctorado en Arqueología presentado por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA), Facultad de Ciencias Sociales, propone una formación con carácter continuo y modalidad presencial, de acuerdo a un plan de estudios de tipo semiestructurado y otorgará el título de Doctor en Arqueología.

La carrera fue creada por Resolución N° 2518/04 del Consejo Superior de la UNCPBA, mediante la cual también se aprueba el plan de estudios, el reglamento general del doctorado y reglamento de tesis. El Doctorado cuenta con una normativa efectiva para regular su desarrollo.

La creación de una carrera de Doctorado en Arqueología en la Facultad de Ciencias Sociales de la UNCPBA obedece a un conjunto de razones. En primer lugar, no existe en el país una oferta específica de doctorado en esta especialidad y con estas características, habiendo una demanda en el medio por un posgrado de este tipo. En

Res. 115/06

segundo lugar, el doctorado es la consecuencia lógica de la evolución de la Licenciatura en Antropología con orientación Arqueología en la mencionada Facultad, que desde su creación en 1987 ha tenido un crecimiento sostenido. La formación de un grupo de investigación en 1994 que hoy constituye el Núcleo Consolidado de Investigaciones Arqueológicas y Paleontológicas de Cuaternario Pampeano (INCUAPA), una política de incorporación de jóvenes graduados a diferentes programas de formación de recursos humanos y de adquisición de equipamiento, la modificación del plan de estudios de la carrera de grado para adecuarse a estándares internacionales y la formación de seis doctores en los últimos años, constituyen los hitos más relevantes de su desarrollo. La fundamentación propuesta es adecuada.

La unidad académica posee varias líneas de investigación en el campo de la Comunicación Social, la Antropología Social, la Arqueología y la Educación. Dentro del Departamento de Arqueología hay 8 líneas de investigación que nuclean unos 12 proyectos radicados (la mayoría de ellos) en el INCUAPA y que involucran a 16 docentes investigadores, de los cuales 9 son profesores estables del posgrado.

En la unidad académica se dictan las siguientes carreras de grado: Licenciatura en Comunicación Social (que cuenta con reconocimiento oficial mediante la R.M. N°1988/93), la Licenciatura en Antropología con orientación Arqueología y orientación Social (que posee reconocimiento oficial mediante la R.M. N° 3295/93), el Profesorado de Comunicación Social (reconocimiento oficial mediante la R.M. N° 0347/00) y el Profesorado de Antropología (reconocimiento oficial mediante la R.M. N° 0492/01). No se dictan carreras de posgrado (aparte de este proyecto que se propone).

Existe un convenio específico con la Facultad de Ciencias Humanas de la UNCPBA para la organización de cursos conjuntos y facilitar la asignación de los créditos entre las carreras de doctorado en Historia y en Arqueología, así como la dirección de tesis. Se informa que el posgrado no contempla el otorgamiento de becas, por lo que se espera que los alumnos obtengan sus propias becas a través de presentaciones a CONICET, CIC y demás organismos nacionales e internacionales, lo que es adecuado considerando el área disciplinar.

El apoyo administrativo para el Doctorado de Arqueología se efectuará a través del Departamento de Alumnos, que recibirá las inscripciones y llevará el registro de cursos aprobados, créditos reunidos y gestionará los títulos, de la Secretaría de Extensión, que asistirá al Director y a la Secretaria Académica del Posgrado en todo lo relativo a difusión y comunicación institucional, y de la Secretaría General de la Facultad, que llevará adelante la gestión económica del Doctorado en coordinación con el director del mismo.

La organización y gobierno del Doctorado en Arqueología estará a cargo de un Director, un Secretario Académico y un Comité Académico de Posgrado (CAP).

Las funciones del director son: coordinar y supervisar administrativa, financiera y académicamente el posgrado; presidir e informar en las reuniones del CAP; elevar a la Secretaría Académica los resultados de cursos y/o defensas de tesis para la confección de títulos. El secretario académico de posgrado asistirá al director y tendrá a su cargo las funciones administrativas, académicas y de extensión que él le delegue.

Conforme al artículo 2 del Reglamento de Doctorado y al Reglamento de Posgrados de la Universidad, la autoridad máxima del doctorado es el CAP. Sus funciones son: dictaminar sobre las solicitudes de ingreso de aspirantes; programar y supervisar cursos, seminarios y actividades de carácter formativas en general; dictaminar sobre la aceptación de cursos realizados en ésta u otras universidades, otorgándoles el valor de créditos que corresponda; proponer al Consejo Académico la designación del Director y/o Codirector de Tesis; dictaminar sobre el tema y Plan de Tesis de los alumnos, pudiendo solicitar evaluaciones externas a la Unidad Académica; proponer la integración de Comisiones de Evaluación de Tesis al Consejo Académico; seleccionar a los aspirantes a becarios del programa. Los dictámenes y propuestas del CAP serán elevados al Consejo Académico para su aprobación o rechazo. El Consejo Académico de Facultad deberá considerar y homologar las decisiones del CAP. La estructura de gobierno es adecuada.

El director de la carrera es Licenciado en Antropología y Doctor en Ciencias Naturales (Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de La Plata). Presenta una extensa trayectoria, tanto académica como en actividades relacionadas con la gestión. Posee antecedentes en la actividad docente y en la formación de recursos

Res. 115/06

humanos, ya que dirigió y dirige actualmente tesis de doctorado. Está adscripto al programa de Incentivos con categoría 1, es Investigador Principal del CONICET y participó en proyectos de investigación subsidiados por instituciones estatales y privadas, nacionales e internacionales.

Su producción científica durante el último lustro puede resumirse en 10 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 sin arbitraje, 1 libro y 20 capítulos de libro en temas relacionados con la temática específica de la carrera, así como la participación en congresos nacionales e internacionales como expositor, conferencista invitado, coordinador y organizador. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, y participado en evaluaciones para comité editorial, acreditando asimismo experiencia en la evaluación de becarios, programas y proyectos. Ha recibido entre otras distinciones la beca Guggenheim, y es asesor de 6 revistas internacionales de primer nivel. Los antecedentes del director satisfacen y superan los requerimientos para el desempeño de las funciones que se le encomiendan.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios, de tipo semiestructurado, fue aprobado (como ya se mencionara) por la Resolución N° 2518/04 del Consejo Superior. La carrera presenta un total de 350 horas presenciales obligatorias (300 teóricas y 50 de actividades prácticas) y 500 horas de tutorías y actividades de investigación. La carrera se estructurará de acuerdo a dos ejes: uno troncal con cursos nucleares comunes y otro, con cursos y seminarios optativos (cantidad mínima de 30 horas reloj). Los cursos nucleares tendrán por objeto el desarrollo del marco teórico-metodológico conceptual, mientras que en los optativos se brindarán enfoques teórico-prácticos de especialización disciplinar. Los alumnos elegirán con ayuda de su director, codirector o consejero de estudios, los cursos a tomar. En todos los casos deberán cursar y aprobar al menos cuatro de los cursos nucleares, elegidos para completar su formación y/o por su vinculación con el tema de tesis. Los programas presentados se consideran adecuados.

La normativa vigente establece que para conservar la regularidad los alumnos, al ingresar al doctorado (o a más tardar antes de cumplirse un año del ingreso)

Res. 115/06

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina

TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744

e-mail: consulta@coneau.gov.ar

www.coneau.gov.ar

deberán presentar al CAP un Plan de Tesis Doctoral, con el aval de su Director. Cuando el alumno ingrese sin un plan de tesis, deberá definir un área de orientación. El alumno que no tenga un Plan de Tesis aprobado a los dos años de haber ingresado al doctorado, perderá su condición de tal. A partir de la aprobación del plan de tesis, el aspirante a doctorado adquiere la condición de "doctorando" y dispondrá de un plazo de 5 años para completar los créditos necesarios y presentar su tesis doctoral. Cuando mediaren motivos justificados, el alumno podrá solicitar, con el aval de su Director, una extensión por un máximo de dos años adicionales según lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Doctorado. El plazo total previsto para la entrega de la tesis se considera excesivo, por lo que convendría acortarlo. El título de doctor será otorgado a quien haya aprobado la tesis, la haya defendido satisfactoriamente y haya cumplido con todos los demás requisitos necesarios para la obtención del título establecidos en el Reglamento de Doctorado (35 créditos), en el Reglamento de Tesis y tenga al día el pago de los aranceles semestrales. El aspirante al grado de Doctor que al cabo de ocho (8) años a contar desde la fecha de inscripción no haya completado los requisitos, perderá la condición de inscripto.

Se establece un sistema de puntaje mediante "créditos" necesarios para completar los requisitos de cursos académicos del doctorado. Cada curso de posgrado aprobado otorgará un cierto número de créditos, establecido por el Consejo Académico a propuesta del CAP. Los alumnos deberán reunir un total de treinta y cinco (35) créditos para estar en condiciones de presentar su Tesis Doctoral. Cada curso de doctorado dará un 1 crédito por cada 10 horas reloj dictadas, con exigencias de lecturas y otras tareas acordes, y siempre que hubiera tenido evaluación final a cargo del docente que dictó el curso. En casos excepcionales y debidamente justificados, los alumnos tendrán un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del dictado de un curso para cumplir con todos los requisitos de evaluación fijados en el mismo.

Con respecto a las actividades de formación práctica cada curso de doctorado además de las horas reales dictadas, contiene exigencias de tiempo adicional destinado a la lectura de la bibliografía, actividades prácticas y preparación de trabajos especiales y monografías. Teniendo en cuenta el perfil del egresado sería conveniente especificar las actividades prácticas de campo y las experiencias programadas.

Res. 115/06

El objetivo de este posgrado es formar doctores con una sólida formación, capaces de desarrollar un trabajo científico novedoso, original, detallado y profundo que aporte una contribución de relevancia dentro del área del tema elegido, con capacidad para abordar las diversas temáticas de la Arqueología Latinoamericana. Asimismo su sólida formación como investigador le permitirá desempeñarse en la actividad privada en trabajos de consultoría y asesoría cuando se requiera un aporte disciplinario de alta especialización.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 19 docentes estables, 18 con título máximo de doctor y 1 con título de magister. De ellos 11 son profesores ordinarios de la Facultad de Ciencias Sociales y el resto proviene de otras instituciones, siendo 4 de ellos extranjeros. Del análisis de las fichas docentes surge un cuerpo de profesionales de nivel muy adecuado, con estudios de posgrado y antecedentes en la docencia universitaria y en la dirección de investigadores, becarios y tesis (el 63% de los profesores ha conducido o conduce tesis de maestría o doctorado en forma reciente). Sólo 5 de ellos no acreditan una significativa experiencia en el dictado de clases y en la formación de recursos humanos, aun cuando acreditan una formación académica suficiente.

Respecto de la modalidad de contratación, los profesores estables son designados mediante contratación directa de acuerdo a la reglamentación vigente en la UNCPBA. Los tutores deben ser profesores de la planta estable de la carrera de Doctorado. Los tutores deberán elevar un informe anual al CAP donde informarán acerca de las tareas de dirección y tutoría efectuadas, indicando los avances realizados por los doctorandos bajo su dirección. Para el seguimiento de la actividad de los docentes se tendrán en cuenta las encuestas de opinión de los alumnos que servirán para realizar ajustes en la reglamentación de los cursos y en el desempeño docente.

Dentro de los requisitos de admisión para ingresar al doctorado se deberá contar con el título de Licenciado en Arqueología, Licenciado en Antropología con Orientación Arqueológica o Arqueólogo, expedido por una universidad argentina (pública o privada) o extranjera reconocida. También podrán ser admitidos aspirantes con otros títulos universitarios equivalentes como lo establece el artículo 4 Reglamento de

Doctorado, siempre que provengan de carreras universitarias cuya duración no sea inferior a los 4 años.

El seguimiento del alumno estará a cargo del director de tesis y de su codirector o consejero de estudios. Cuando un alumno ingresante no cuente con un Director de tesis, el CAP propondrá la designación de un Consejero de Estudios, que será uno de los miembros del plantel docente del doctorado. Su función será la de orientar al alumno en la elección de su tema de tesis, de los cursos de doctorado que realizará, así como de asistirlo en la elección de un Director de tesis. El Consejero de Estudios cesará automáticamente en sus funciones cuando se designe un Director de Tesis, salvo que éste no formara parte del plantel docente estable del doctorado. En este último caso, continuará cumpliendo sus funciones hasta la graduación del alumno.

Los espacios físicos disponibles comprenden 8 oficinas, 1 laboratorio y 1 depósito de colecciones INCUAPA, con equipo para la preparación de colecciones, boxes de investigación para 16 alumnos con PC, scanners e impresoras, 1 oficina Proyectos NOA, 1 laboratorio de Arqueología y Paleontología de la Facultad de Ciencias Sociales de UNCPBA con equipamiento suficiente para el trabajo de campo. La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto.

La Biblioteca del INCUAPA posee 1.300 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y 15 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera. También posee un fondo bibliográfico digitalizado con acceso a bases de datos “on line” y conexiones con otras bibliotecas.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La carrera culmina con la aprobación de una Tesis. Serán funciones del Director de Tesis: a) orientar al alumno en la elaboración del plan de trabajo de la carrera de doctorado; b) aconsejarlo en los cursos que debe tomar; c) orientar la investigación que conducirá al trabajo de Tesis; d) avalar la presentación final del trabajo de investigación, evaluando su calidad y significación.

Una vez presentado el plan de tesis, el alumno deberá acordar con su director y codirector, al comienzo de cada año, los objetivos académicos que deberán alcanzarse durante el mismo. Al finalizar el año se deberá presentar un informe de avance elaborado

Res. 115/06

por el alumno (con evaluación del director y codirector o del consejero de estudios) donde deberá constar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas propuestas. Cuando el alumno haya completado los 35 créditos y tenga su plan de tesis aprobado, solicitará al CAP la autorización para presentar su Tesis de Doctorado. La evaluación de la Tesis será requerida al CAP por el Director cuando éste considere que el trabajo esté en condiciones de ser evaluado por una Comisión de Evaluación. Este requerimiento será acompañado por la evaluación personal del Director acerca de la calidad y relevancia del trabajo.

La Comisión de Evaluación de Tesis estará integrada por tres doctores de reconocida jerarquía académica en temas vinculados al de la Tesis y, de los cuales, al menos dos deberán ser externos a la Universidad y dispondrá de dos meses para evaluar la tesis. La Comisión de Evaluación podrá resolver: a) aprobar la Tesis incondicionalmente para su defensa; b) sugerir modificaciones menores, dando la Tesis por aprobada una vez que éstas se hayan efectuado, sin necesidad de una nueva evaluación; c) sugerir modificaciones sustanciales, requiriendo que, luego de introducidas, se efectúe una nueva evaluación del trabajo; d) rechazar totalmente la Tesis. En todos los casos, los miembros de la Comisión de Evaluación deberán fundamentar dicha decisión por escrito. Contando con la mayoría de las evaluaciones con aceptación no condicionada a modificaciones o habiendo incorporado las modificaciones menores sugeridas, se procederá a fijar la fecha para la defensa oral y pública de la Tesis. La Comisión de Evaluación dictaminará tanto sobre el contenido, originalidad y valor científico del trabajo, así como sobre la calidad y nivel de su defensa, y finalmente, se dará por aprobada o no la tesis según el Reglamento de Doctorado y Reglamento de Tesis.

Los Directores o Codirectores de tesis deberán cumplir las mismas condiciones exigidas para los docentes del posgrado y desarrollar actividades de investigación, demostrando una producción académico-científica continua y destacada. Deberán ser profesores estables del doctorado. También podrá haber Directores externos, cuando el alumno lo solicite y el CAP y el Consejo Académico lo estimen adecuado, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2.392/98. En este caso el alumno deberá contar con un codirector de la planta estable, propuesto por el CAP

y designado por el Consejo Académico. La metodología propuesta para la aprobación de la tesis es coherente con los objetivos enunciados.

Se presentan 11 fichas de actividades de investigación y 3 de transferencia. Se contempla la realización o continuación de investigaciones, dentro del ámbito institucional donde se desarrollará la carrera, destinadas básicamente a formular los modelos de desarrollo cultural operados en la Región Pampeana de nuestro país a partir del registro arqueológico y paleobiológico. Estas actividades y objetivos se encuentran en estrecha vinculación con la formación que propone este posgrado.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

La Unidad Académica tiene como objetivo general ampliar la infraestructura y el equipamiento mediante la adquisición de bibliografía específica y equipos informáticos para uso exclusivo del doctorado.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

Se considera conveniente acortar el plazo máximo para la realización de la tesis. No obstante esta observación, el proyecto presenta fortalezas como la inserción de la carrera en la Institución, la estructura, la organización y la distribución de funciones y los antecedentes del Director, lo que permite afirmar que la carrera es viable. Por otra parte, el posgrado cuenta con un cuerpo académico adecuado, un plan de estudios consistente y una organización conveniente. La modalidad propuesta para el desarrollo de la tesis se ajusta a los objetivos académicos definidos por el posgrado, los que podrán ser alcanzados mediante la implementación del proceso de formación propuesto.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Doctorado en Arqueología, presentado por la Universidad

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, que se dictará en la ciudad de Olavarría, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se establezcan actividades prácticas de campo relacionadas con las temáticas desarrolladas.
- Se reduzca el plazo máximo previsto para la realización y entrega de la tesis.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN Nº 115 – CONEAU - 06